

**Nombre de alumno: Williams Jose Luis Cruz Cruz**

**Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH  
CULEBRO GOMEZ**

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual UNIDAD 3 EL TRABAJO DE MUJERES, MENORES, DE CONFIANZA, AGENTES DE COMERCIO, DEPORTISTAS, TRABAJO A DOMICILIO, RESTAURANTES, HOTELES, INDUSTRIA FAMILIAR Y UNIVERSIDADES**

**Materia.** LMV405-1 - RELACIONES LABORALES

**Grado: 4    Grupo: A**

# INDICE

## **UNIDAD 3 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES**

➤ *3.3 Trabajo de las mujeres y de los menores*

➤ *3.3.1 Trabajos de las mujeres*

➤ *3.3.2 Trabajo de los menores*

➤ *3.4 Trabajos especiales*

➤ *3.4.1 Trabajadores de confianza*

PASIÓN POR EDUCAR

## UNIDAD 3 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES

### ➤ 3.3 Trabajo de las mujeres y de los menores

#### ➤ 3.3.1 Trabajos de las mujeres

Es importante conocer qué derechos y restricciones tienen las mujeres en su fuente laboral, ya que la Constitución Política y la Ley Federal del Trabajo señalan que todo hombre y mujer serán iguales ante la ley

#### ➤ 3.3.2 Trabajo de los menores

Por otro lado, conoceremos en este módulo que nuestra legislación autoriza trabajar a los mayores de 14 años, siendo que aún son menores de edad, pero otorga ciertas condiciones y derechos para que éstos se puedan desarrollar en sus labores, disposiciones que a continuación estudiaremos.

## UNIDAD 3 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES

### ➤ 3.3.1 Trabajos de las mujeres

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “el varón y la mujer son iguales ante la ley, de ahí se desprenden excepciones para desarrollar trabajos durante su embarazo, siendo que, durante este estado, éstas no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación.”

La ley reglamentaria, que ya sabemos que es la Ley Federal del Trabajo, considera estos derechos sólo por proteger la maternidad de las madres trabajadoras

Artículo 166, 170 y 172

### ➤ 3.3.2 Trabajo de los menores

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 123, apartado A, fracción III permite el trabajo a los mayores de 14 años, pero no así a los menores de este rango, de acuerdo con lo que se señala a continuación:

☒ “Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

## UNIDAD 3 OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y DE LOS TRABAJADORES

### ➤ 3.4 Trabajos especiales

Aprenderemos cuáles son las condiciones laborales que se aplican a los trabajos especiales, prestaciones que no pueden ser inferiores a las establecidas para los trabajos comunes que la Ley Federal del Trabajo enuncia. Los trabajos se clasifican

- De confianza
- De los buques
- De las tripulaciones aeronáuticas
- Ferrocarrilero
- De autotransportes
- De maniobra de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal
- ETC

### ➤ 3.4.1 Trabajadores de confianza

Serán trabajadores de confianza los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores

Existen restricciones para estos trabajadores, a saber

- ☒ No podrán formar parte de los sindicatos.
- ☒ No serán considerados en los recuentos que se efectúan para determinar la mayoría en los casos de huelga.

# Referencia

- Antología, relaciones laborales, 12/11/21

